

RESOLUCIÓN DE ASAMBLEA N° 086/2022-2023
23 de noviembre de 2022

VISTOS:

La Constitución Política del Estado, el Decreto Supremo N° 3607 de 27 de junio de 2018, que aprueba el Reglamento de Modificaciones Presupuestarias; el Reglamento Interno de Organización y Funcionamiento de la Asamblea Legislativa Departamental del Beni; la solicitud de Modificación Presupuestaria formulada por el Órgano Ejecutivo del Gobierno Autónomo Departamental ingresada ante este Órgano Legislativo en fecha 08 de noviembre de 2022; el Informe de la Comisión de Hacienda, Presupuesto, Tributos, Finanzas y Control Social N° 056/2022-2023 de fecha 22 de noviembre de 2022, y

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 277 de la Constitución Política del Estado y el Artículo 30 de la Ley Marco de Autonomía y Descentralización "Andrés Ibáñez" señalan que el Gobierno Autónomo Departamental se encuentra constituido por una Asamblea Legislativa Departamental, con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa en el ámbito de sus competencias, y por un Órgano Ejecutivo.

Que, el Reglamento Interno de Organización y Funcionamiento de la Asamblea Legislativa Departamental del Beni señala que el Pleno tiene entre sus atribuciones aprobar y/o rechazar modificaciones al presupuesto del Órgano Ejecutivo Departamental.

Que, el Reglamento de Modificaciones Presupuestarias aprobado mediante Decreto Supremo N° 3607, de 27 de junio de 2018, establece los procedimientos para elaborar, presentar, aprobar y registrar las modificaciones presupuestarias al Presupuesto General del Estado.

CONSIDERANDO:

Que, mediante nota recepcionada en fecha 08 de noviembre de 2022, el Gobernador del Departamento remitió a la Asamblea Legislativa Departamental, la solicitud de Modificación Presupuestaria Intrainstitucional por un monto de **Bs.38.843,95 (Treinta y Ocho Mil Ochocientos Cuarenta y Tres 95/100/100 bolivianos)** recursos provenientes de los Programas: 44 0 060 "Promoción al



Deporte" y 43 0 087 "Mantenimiento Rutinario Red Vial Dptal. Prov. Yacuma", para la inscripción del Programa 99 0 025 "Deuda Pública Flotante (Devengados)" en el Presupuesto de la Subgobernación de la Provincia Yacuma gestión 2022, conforme al cuadro **DE: A:** adjunto

Que, la referida solicitud de modificación presupuestaria fue remitida a la Comisión de Hacienda, Presupuesto, Tributos, Finanzas y Control Social para su análisis, consideración y presentación del Informe correspondiente al Pleno de la Asamblea.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe N° 056/2022-2023 de la Comisión de Hacienda, Presupuesto, Tributos, Finanzas y Control Social de fecha 22 de noviembre de 2022, los miembros de la Comisión, en base a los fundamentos señalados en las conclusiones del referido Informe recomiendan al Pleno aprobar la Modificación Presupuestaria Intrainstitucional solicitada por el Órgano Ejecutivo departamental.

Que, dicha modificación presupuestaria no obstaculiza el cumplimiento de los objetivos de gestión del Gobierno Autónomo Departamental del Beni, no generan obligaciones o deudas por las reasignaciones efectuadas, no comprometen el pago de obligaciones, no vulneran ninguna disposición legal vigente y son responsabilidad exclusiva de la Entidad solicitante.

Que, en Sesión Ordinaria N° 069/2022-2023, de fecha 23 de noviembre del año 2022, el Pleno de la Asamblea Legislativa Departamental del Beni, aprobó el Informe N° 056/2022-2023 de la Comisión de Hacienda, Presupuesto, Tributos, Finanzas y Control Social de fecha 22 de noviembre de 2022 y en consecuencia determinó aprobar la Modificación Presupuestaria solicitada, por lo que corresponde emitir la presente Resolución.

POR TANTO:

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEPARTAMENTAL DEL BENI, EN USO DE SUS ESPECÍFICAS ATRIBUCIONES:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la Modificación Presupuestaria Intrainstitucional por un monto de por un monto de **Bs.38.843,95 (Treinta y Ocho Mil Ochocientos Cuarenta y Tres 95/100/100 bolivianos)** recursos provenientes de los Programas: 44 0 060 "Promoción al Deporte" y 43 0 087 "Mantenimiento Rutinario Red Vial

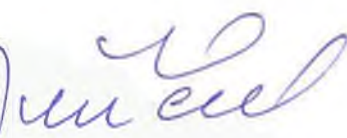


Dptal. Prov. Yacuma", destinados a la inscripción del Programa 99 0 025 "Deuda Pública Flotante (Devengados)" en el Presupuesto de la Subgobernación de la Provincia Yacuma gestión 2022.

ARTÍCULO SEGUNDO: Forman parte indisoluble de la presente Resolución, los Cuadros de Distribución (DE: A:) de la modificación presupuestaria aprobada.

Es dictada en el Hemiciclo de Sesiones de la Asamblea Legislativa Departamental del Beni, en la Ciudad de la Santísima Trinidad, a los veintitrés días del mes de noviembre de dos mil veintidós años.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.



Edgar Segundo Rea Avaroa
PRESIDENTE

Wánina Núñez Vela Schrackmann
PRIMERA SECRETARIA



GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTO DEL BENI
MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCIONAL INTERPROGRAMA DE PROGRAMA
RECURSOS DE REGALÍAS 20 - 220
GESTIÓN 2022
(Expresado en Bolivianos)

DE: Partidas Presupuestarias a ser Disminuidas

ENT	DA	UE	PRG	PRY	ACT	FIN. FUN.	FTE	ORG	DESCRIPCION	PARTIDA	ET	IMPORTE
908	33	65	44	0	60	8.1.0	20	220	PROGRAMA PROMOCION AL DEPORTE			
									Consultorias Individual de Linea	25220		21.341,00
									Agua	21300		6.000,00
									Energia Electrica	21200		10.659,00
908	46	96	43	0	87	4.5.1	20	220	PROGRAMA MANTENIMIENTO RUTINARIO RED VIAL DPTAL PROV. YACUMA			
									Otras Prevliones	15400		843,95
									Total Fuente y Org.			38.843,95

A: Partidas Presupuestarias a ser Incrementadas

ENT	DA	UE	PRG	PRY	ACT	FIN. FUN.	FTE	ORG	DESCRIPCION	PARTIDA	ET	IMPORTE
908	46	96	99	0	25	1.7.0	20	220	DEUDA PUBLICA FLOTANTE (DEVENGADOS)			
									Gastos Devengados No pagados por Servicios Personales	66100		21.386,05
									Gastos Devengados No pagados por Servicios No Personales	66210		10.250,00
									Gastos Devengados No pagados por Retenciones	66400		7.207,90
									Total Fuente y Org.			38.843,95

Santa Ana, Beni - Bolivia.

[Firma]
Lic. Luis Carlos Rivero Balcázar
RESPONSABLE ADMINISTRATIVO
FINANCIERO
SUBGOBERNACION PROV. YACUMA

[Firma]
Ing. Armando Román Lima Lora
SUB GOBERNADOR
Provincia Yacuma - Beni

